



ACTA DE CONSTITUCION

CONCURSO PARA LA PROVISION DE **PLAZA DE AYUDANTE DOCTOR** EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA.

CONCURSO N°: **CONCURSO_C01/26**

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: **2** CODIGO/S PLAZA/S°: **8019-8020**

FECHA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA EN BOE/DOGV: **23 de marzo de 2026**

AREA DE CONOCIMIENTO: **PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS**

DEPARTAMENTO: **PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS**

PERFIL: **AYUDANTE DOCTOR**

CONCURSO PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

ASISTENTES

- Presidenta: Dña. Marilda Azulay Tapiero
- Secretario: D. José Durán Fernández
- Vocal 1: Dña. Mª Paloma Gil Giménez
- Vocal 2: D. Javier Pérez-Herreras
- Vocal 3: D. Luis Martínez Santa-María

En la Sala de Juntas del DpA, de manera semipresencial, siendo las 10:00 horas del día 07-05-2026, se reúnen las personas al margen reseñadas, designadas miembros de la comisión de selección que ha de juzgar el concurso arriba referenciado, llegándose a los siguientes acuerdos:

Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ni en ninguno de los supuestos de conflicto de interés.

Se acuerda que el proceso podrá desarrollarse en modalidad presencial y/o semipresencial, mediante el uso de medios telemáticos que garanticen la adecuada calidad técnica y la correcta interacción.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria se procede a fijar los criterios específicos de valoración de las personas candidatas para la adjudicación de las plazas.

Se debaten los siguientes aspectos:

- Interpretación del baremo y méritos excedentes
- Cómputo de la experiencia (años completos vs periodos)
- Diferenciación de docencia impartida frente a otros méritos
- Interpretación del ámbito de la convocatoria
- Consideración de la obra arquitectónica como investigación (criterios CNEAI)
- Baremo de la experiencia profesional y posible limitación



PROPUESTAS

Primero. Aplicar estrictamente el baremo establecido en la convocatoria, sin modificación alguna, garantizando los principios de mérito, capacidad, objetividad y publicidad.

Segundo. Establecer criterios uniformes para la valoración de la experiencia docente y profesional.

Tercero. Baremar los años de práctica profesional debidamente justificada.

Cuarto. Diferenciar, a efectos de valoración, entre docencia efectivamente impartida y otros méritos relacionados, aplicando dicha distinción de forma homogénea.

Quinto. Considerar la obra arquitectónica o artística como actividad investigadora cuando concurren indicadores de calidad (premios, exposiciones o reconocimiento externo), tomando como referencia los criterios de la CNEAI.

Sexto. Establecer la Fase II del proceso como prueba integradora, estructurada en los siguientes apartados:

- a) Entrevista
- b) Proyecto docente

Séptimo. Se continuará la reunión de la Comisión el día 14 de mayo de 2026 a las 12:00 horas, a fin de completar la definición y aprobación definitiva de los criterios. Y no habiendo más asuntos que tratar, se interrumpe la sesión siendo las 12:00 horas, para acometer la elaboración de los criterios específicos, debatirlos, y en su caso, aprobarlos definitivamente en la siguiente reunión.

Se reanuda la sesión, el día 14 de Mayo a las 12:00 con todos los miembros presentes en la reunión online y se establecen los criterios específicos de valoración, de acuerdo con el baremo y criterios generales establecidos en la convocatoria, que se hacen constar como Anexo de la presente acta.

Finalizado el acto, se levanta por el/la Presidente/a la sesión, de todo lo que, como Secretario, doy fe con el VºBº la Presidente/a y la firma de todos los asistentes.

En 25 de mayo de 2026



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

EL/LA PRESIDENTE/A

AZULAY TAPIERO
MARILDA -
24311891V

Firmado digitalmente por
AZULAY TAPIERO MARILDA -
24311891V
Fecha: 2026.05.25 14:32:21
+02'00'

EL/LA SECRETARIO/A

JOSE| 2026.05.25
DURAN| 17:30:00
FERNANDEZ +02'00'

Fdo. **Marilda Azulay Tapiero**

Fdo. **José Durán Fernández**

1º VOCAL

GIL GIMENEZ
MARIA
PALOMA - DNI
09260852V

Firmado digitalmente por GIL GIMENEZ
MARIA PALOMA - DNI 09260852V
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
o=UNIVERSIDAD DE VALLADOLID,
ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE
EMPLEADO PUBLICO,
serialNumber=IDCES-09260852V, sn=GIL
GIMENEZ, givenName=MARIA PALOMA,
cn=GIL GIMENEZ, MARIA PALOMA - DNI
09260852V
Fecha: 2026.05.26 10:29:30 +02'00'

Fdo. **Mª Paloma Gil Giménez**

2º VOCAL

PEREZ 2026.05.
HERRERA 26
S JAVIER -
DNI 17:51:58
17723281X+02'00'

Fdo. **Javier Pérez-Herrerías**

3º VOCAL

MARTINEZ
SANTA
MARIA LUIS
-
00793525W

Firmado digitalmente por
MARTINEZ SANTA MARIA LUIS
- 00793525W
Nombre de reconocimiento
(DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-0079352
5W, givenName=LUIS,
sn=MARTINEZ SANTA MARIA,
cn=MARTINEZ SANTA MARIA
LUIS - 00793525W
Fecha: 2026.05.27 08:46:07
+02'00'

Fdo. **Luis Martínez Santa-**
Maria

DILIGENCIA

Por la presente Certifico que el presente Acuerdo se publica en el Tablón de Anuncios del Departamento el día de la firma del secretario del departamento y en la página web.

EL SECRETARIO/A DEL DEPARTAMENTO

SALVADOR JOSE|SANCHIS|
GISBERT

Firmado digitalmente por SALVADOR
JOSE|SANCHIS|GISBERT
Fecha: 2026.05.29 15:02:05 +02'00'

Fdo: **Salvador Sanchís Gisbert**

ANEXO. CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS

Categoría:	Profesor/a Ayudante Doctor/a
Área de conocimiento:	Proyectos Arquitectónicos
Departamento:	Proyectos Arquitectónicos
Centro:	E.T.S. Arquitectura
Número de Plazas:	2 (Cód. :8019-8020)
Perfil docente plaza:	Proyectos Arquitectónicos

En relación con el baremo publicado para la valoración de los currículos presentados (DOGV- de 27.03.2026, Núm.10331, Resolución de 23 de marzo de 2026, por la cual se convoca un concurso para la contratación laboral de profesorado ayudante doctor (C01/26) 2026/D/LDT/CC/1), se propone la siguiente definición de los **criterios de valoración específicos** de los méritos de los aspirantes, así como de la segunda fase del procedimiento de selección.

Ello conforme el apartado 8.7 de las bases de la convocatoria:

En la sesión de constitución, y con anterioridad al examen de los expedientes de las personas aspirantes, la comisión de selección procederá, de acuerdo con el baremo, a la elaboración de los criterios de valoración específicos de los méritos de los aspirantes, así como de la segunda fase del procedimiento de selección, que deberán publicarse en el tablón de anuncios del departamento y en la web del departamento.

Se incluye los apartados que la comisión considera que necesitan desarrollo respecto de lo fijado en el baremo publicado en las bases de la convocatoria y su Anexo II. "Baremo del profesor ayudante doctor".

ACLARACIONES PREVIAS

- **Perfil de la plaza:**

Proyectos Arquitectónicos, que es la denominación departamental.

La docencia que se imparte es, entre otros títulos universitarios, en Grado en Fundamentos de la Arquitectura, Grado en Diseño Arquitectónico de Interiores y Máster Universitario en Arquitectura.

Estas orientaciones, desde la perspectiva y bloque proyectual, determinan el perfil de las plazas.

- **Áreas afines:**

El Plan de Estudios vigente identifica como Módulo 2 Proyectual a las Materias Proyectos, Composición y Urbanismo. Por ello, Composición y Urbanismo se considerarán áreas de conocimiento afines. En su caso, las asignaturas híbridas como, por ejemplo, las referidas a territorio y vivienda, paisaje y proyecto, etc., también se considerarán como afines. La afinidad no tendrá los mismos coeficientes de idoneidad que las aportaciones directamente relacionadas con las asignaturas del perfil de la plaza.

- **Planes de estudio:**

Se incluirá en el perfil todas aquellas asignaturas equivalentes de planes de estudios anteriores. La comisión de selección valorará asignaturas de otros planes y universidades, atendiendo al principio de que las divergencias de contenidos, desarrollo y metodologías puedan considerarse residuales y, por tanto, asignaturas asimilables con las de la UPV.

- **Aclaraciones sobre la valoración:**

En el caso en que en algún apartado se alcance la máxima valoración de acuerdo con el Anexo II. "Baremo del profesorado ayudante doctor", la comisión de selección podrá resituar los méritos excedentes para su valoración en otro apartado en el que tengan cabida, siempre guardando la debida coherencia con el perfil de la plaza. Los méritos con un coeficiente de idoneidad mayor se considerarán en primer lugar.

Asimismo, la comisión podrá resituar los méritos en aquellos campos donde más valoración le aporten. Si se ha alegado un mérito en un apartado del baremo equivocado, la comisión de selección deberá valorarlo e incluirlo en el apartado correcto.

El "coeficiente de productividad área", Cpa, se define con el objeto de realizar la valoración del número máximo de méritos aportados por las personas candidatas, de acuerdo con el Anexo II "Baremo" de las bases de la convocatoria.

Nota: Dado que los coeficientes de idoneidad y afinidad al perfil se aplican individualmente a los méritos, no se va a aplicar ese coeficiente a la totalidad del apartado, considerándose, en su caso, 1.

- **Justificantes de méritos:**

Todos los méritos consignados deberán estar respaldados por los justificantes oportunos.

Es decir, serán objeto de valoración únicamente los méritos alegados dentro del plazo de presentación de instancias.

Si se ha alegado el mérito pero la documentación justificativa es insuficiente y, siempre que en tiempo y forma, se hubiese acreditado los aspectos sustantivos del mismo aunque no se hubiera satisfecho alguno de los meramente formales requeridos en las bases o bien se solicita documentación adicional para verificar algún extremo (y no se hubiese requerido la subsanación por parte de la comisión en su momento), la comisión de selección requerirá a las personas interesadas subsanación al respecto.

Si no se ha presentado en tiempo y forma ninguna documentación acreditativa de algún mérito alegado, no podrá ser objeto de subsanación.

FASE I: MÉRITOS

Se valorará los méritos acreditados por las personas aspirantes, hasta un máximo de 10 puntos, sin perjuicio de la puntuación por mérito preferente que pudiera corresponder.

A tal efecto serán de aplicación los criterios generales y baremo establecidos en el Anexo II. Baremos del profesorado ayudante doctor de las bases de la convocatoria.

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO

A1. Nota media expediente académico sobre 10

Se considerará sólo una titulación, la considerada más relevante para el perfil de la plaza y, en ella, la nota media del expediente para ciclo, graduado y máster habilitante.

Otras titulaciones se valorarán en “Otros méritos”, apartados E2 y E3.

Coefficiente idoneidad y afinidad al perfil (de 0,1 a 1)

Se establece en función de la nota media de las asignaturas de Proyectos Arquitectónicos de la titulación de Arquitecto Superior. Un 50% de la valoración lo será la calificación del Proyecto Final de Carrera o Trabajo Final de Máster.

Si la nota media del expediente de proyectos (me) es $9 \leq me \leq 10$	coef. = 1,0
Si la nota media del expediente de proyectos (me) es $8 \leq me < 9$	coef. = 0,8
Si la nota media del expediente de proyectos (me) es $7 \leq me < 8$	coef. = 0,6
Si la nota media del expediente de proyectos (me) es < 7 o, al no figurar, no es posible su cálculo	coef. = 0,3
Resto de titulaciones	coef. = 0,1

Homologación entre titulaciones:

Las titulaciones anteriores a 1992 y de 720 ECTS multiplican por	1,0
Las titulaciones entre 1992 y 2012 de 420 ECTS multiplican por	0,9
Las titulaciones de 360 ECTS multiplican lo anterior detallado por	0,8
Las titulaciones de 300 ECTS o inferior Homologados por Ministerio multiplican por	0,7

A2. Premio extraordinario Fin de carrera, de carácter nacional o autonómico

Se considerará los premios obtenidos en la titulación evaluada como expediente, máximo 1 punto. El resto de los premios se valorarán en “Otros méritos”.

Premio extraordinario Fin de Carrera de carácter nacional o autonómico: 1 punto

2. DOCENCIA

B1. Docencia oficial universitaria impartida

Se considerará la docencia oficial impartida al menos de un año en el ámbito universitario.

En el caso de que no exista o no se presente encuesta de valoración, factor (fi) se considerará un factor con un valor de 0,5.

fi: factor calidad encuesta año i
 $fi = 1,2$ si nota de encuesta ≥ 7
 $fi = 1$ en el resto de los casos
 $fi = 0,5$ en el caso de no presentarse

Coefficiente dedicación:

TC=1 punto
 TP=0,5 puntos

B2. Docencia oficial no universitaria impartida

Se considerará la docencia oficial impartida al menos de un año.

Según baremo de la convocatoria

B3. Libros o artículos docentes

Se considerará únicamente los libros o artículos docentes relacionados y dirigidos al perfil de las plazas, Proyectos arquitectónicos.

Sólo se tendrán en cuenta cuando estén editados por editoriales de prestigio, no valorándose los libros o capítulos de libros autopublicados o financiados por el autor, como tampoco resultados de ejercicios de cursos.

En el caso tratarse de un capítulo de libro, se asemejará en su valoración a la del artículo, según baremos de la convocatoria.

B4. Comunicaciones en congresos docentes.

Se considerará únicamente las comunicaciones en congresos relacionados y dirigidos al perfil de las plazas, Proyectos arquitectónicos.

Según baremos de la convocatoria.

En B3 y B4, Cna: coef. relativo al nº de autores/as que firman el trabajo:

Cna = 1 si nº autores ≤ 4

Cna = 0,8 si nº autores = 5

Cna = 0,6 si nº autores = 6

Cna = 0,5 si nº autores ≥ 7

B5. Participación en Proyectos y Programas de mejora docente

Se considerará los relacionados con el perfil de la plaza (puntos por proyecto):

Responsable:	0,50 puntos
Miembro equipo:	0,25 puntos

B6. Cursos o programas de formación docente

Se considerará los cursos o programas de formación docente, tanto recibidos como impartidos, relacionados y dirigidos al perfil de las plazas, según baremo, 1 punto por cada 100 horas, máximo 2 puntos.

Coefficiente de idoneidad y afinidad al perfil (de 0,1 a 1) B1, B5 y B6.

Docencia impartida en universidades públicas o privadas del marco europeo de educación superior (un año mínimo) en materias del perfil de la plaza cuyos contenidos y desarrollo sean asimilables con los del plan de estudios vigente en la ETSA de la UPV	coef = 1,0
Docencia impartida en otras universidades públicas o privadas (un año mínimo) en materias del perfil de la plaza cuyos contenidos y desarrollo sean asimilables con los del plan de estudios vigente en la ETSA de la UPV	coef = 0,6
Docencia impartida en universidades públicas o privadas del marco europeo de educación superior (un año mínimo) en materias afines al perfil de la plaza cuyos contenidos y desarrollo sean asimilables con los del plan de estudios vigente en la ETSA de la UPV	coef = 0,3
Docencia impartida en universidades públicas y privadas (un año mínimo) en otras materias	coef= 0,1

Coefficiente de idoneidad y afinidad al perfil (de 0,1 a 1) por contenido.

Contenidos específicos de proyectos arquitectónicos	coef = 1.0
Contenidos relacionados con proyectos arquitectónicos	coef = 0,6
Contenidos específicos o relacionados con materias afines	coef = 0,3
Otros contenidos no afines	coef = 0,1

3. INVESTIGACIÓN

Se aplicará un valor de 0,5 en el coeficiente de productividad del área, Cpa.

A lo descrito en el Anexo II. "Baremo del profesorado ayudante doctor", se aplicará los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para las publicaciones valorables, en este caso, del Campo 6.3. Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo, o denominación correspondiente. Quedan excluidos los libros o capítulos de libros autopublicados o financiados por el autor/a.

C1. Publicaciones de investigación

Además de lo descrito en el Anexo II de las bases de la convocatoria y con el fin de reflejar la actividad y resultados de investigación, se incluye como tipos de aportaciones o resultados de la creación, producción e investigación artística, las aportaciones siguientes de acuerdo con los criterios específicos de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en la Resolución de 23 de noviembre de 2017. Concretamente, en el ámbito del Subcampo 6.3 definido por la CNEAI para Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo:

- a) Los proyectos singulares arquitectónicos que serán valorados por su carácter innovador, constatado por los premios y distinciones recibidos, por su impacto en la literatura especializada nacional e internacional o por haber sido mostrados en exposiciones relevantes con catálogo que no sea autoedición.
- b) Los desarrollos tecnológicos y arquitectónicos importantes cuyo reconocimiento sea demostrable.
- c) La participación en exposiciones de prestigio y las de carácter monográfico, dedicadas a un solo autor o autora considerando especialmente la proyección del espacio expositivo (internacional, nacional, local).
- d) La participación como comisario o comisaria de aquéllas, siempre que se publique un catálogo con repercusión en los medios académicos especializados nacionales e internacionales.

Las publicaciones de investigación -artículo revista de investigación y libro de investigación o capítulo de libro de investigación, exposición, comisariado y premio de carácter internacional competitivo-, se valorarán según baremo publicado.

Los proyectos singulares arquitectónicos, debidamente justificados, constatada su autoría y los premios y distinciones recibidos, su impacto en la literatura especializada nacional e internacional o el haber sido mostrados en exposiciones relevantes con catálogo que no sea autoedición, serán valorados con 2 puntos.

C2. Comunicaciones en congresos. Exposición, comisariado y premio de carácter nacional competitivo

Comunicación en congreso de investigación y exposición, comisariado y premio de carácter nacional competitivo, según baremo publicado.

En C1 y C2, Cna: coef. relativo al nº de autores/as que firman el trabajo:

- Cna = 1 si n° autores ≤ 4
- Cna = 0,8 si n° autores = 5
- Cna = 0,6 si n° autores = 6
- Cna = 0,5 si n° autores ≥ 7

C3. Patentes y registros de propiedad intelectual

Según baremo publicado.

C4. Proyectos y Contratos de investigación

Siempre que la persona candidata aporte documento oficial en el que figure como IP-Investigador principal o I-Investigador.

Proyectos de investigación en competencia pública (puntos por proyecto)

Europeo	IP: 1,0 / I: 0,8
Nacional	IP: 0,8 / I: 0,6
Autonómico	IP: 0,6 / I: 0,4
Contratado, becario asociado al proyecto	0,2
Contratado, becario asociado al proyecto institucional	0,1

Contratos de investigación con participación de empresas privadas (puntos por proyecto)

Contratos de investigación con empresas	IP: 0,5 / I: 0,3
Contratado, becario asociado al contrato	0,05

C5. Otros méritos de investigación

Programa incorporación doctores/as (puntos por año o curso completo):

Internacional/Nacional	0,4
Autonómico	0,2
Universidad	0,1

Beca investigación postdoctoral competitiva (puntos por año o curso completo):

Internacional/Nacional	0,4
Autonómica	0,2
Universidad	0,1

Editor/a revistas indexadas (por revista)	0,1
Revisor/a o miembros del comité editorial o científico de revistas indexadas (por cabecera de revista)	0,05
Otras acciones expositivas, artísticas y literarias, organizador de congresos... (por acción sin la consideración de itinerancias)	0,05

Coeficiente de idoneidad y afinidad al perfil (de 0,1 a 1) por contenido.

Contenidos específicos de proyectos arquitectónicos	coef. = 1,0
Contenidos relacionados con proyectos arquitectónicos	coef. = 0,6
Contenidos relacionados con materias afines	coef. = 0,3
Otros contenidos no afines	coef. = 0,1

Para computar el máximo de méritos de los candidatos antes de saturar en el campo, se aplicará un valor de 0,5 en el **coeficiente de productividad del área**.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL

La valoración de la actividad profesional se realizará por años de experiencia profesional dedicada al proyecto de arquitectura, hasta un máximo de 10 años y 10 puntos.

Se considerará aquella experiencia profesional relacionada con el proyecto de arquitectura en su dimensión integral, no parcial, que contenga todas sus vertientes constructivas, estructurales, funcionales, formales, etc. No incluye las actuaciones proyectuales que puedan realizar otras profesiones.

Los coeficientes de idoneidad y afinidad al perfil:

Contenidos específicos de proyectos arquitectónicos	coef. = 1,0
Contenidos relacionados con proyectos arquitectónicos	coef. = 0,6
Contenidos relacionados con materias afines	coef. = 0,3
Otros contenidos no afines	coef. = 0,1

5. OTROS MÉRITOS

E1. Idiomas acreditados.

Según baremo publicado, con un máximo de 5 puntos. Se emplearán las tablas de reconocimiento de certificados oficiales avaladas por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior).

Nivel superior	3 puntos
Nivel medio/mitjá	2 puntos
Nivel inferior/elemental	1 punto

E2. Otras titulaciones y becas

Se considerará también aquellas becas por saturación del apartado de investigación.

Otras titulaciones:

Titulación MECES 4 en arquitectura	puntos = 0,4
Titulación MECES 3 relacionada con la arquitectura	puntos = 0,3
Titulación MECES 2 relacionada con la arquitectura	puntos = 0,2
Titulación MECES 4,3,2 no relacionada con la arquitectura	puntos = 0,1

Becas de investigación predoctorales competitivas FPI / FPU (puntos por año)

Nacional	puntos = 0,4
Autonómica	puntos = 0,3

Becas de investigación competitivas (no consideradas en el apartado C5)

Marie Curie, Fullbright, Juan de la Cierva o asimilables (puntos por año)	puntos = 0,4
---	--------------

Becas de Postgrado (no consideradas en el apartado C5)

Caja Madrid, BBVV, La Caixa y similares (puntos por año)	puntos = 0,3
--	--------------

Otras becas (puntos por año)	puntos = 0,2
------------------------------	--------------

E3. Otros másteres y cursos no considerados.

Se considerará aquellos másteres o cursos oficiales y relacionados con el perfil de la plaza.

Másteres o cursos impartidos (por cada 10 horas lectivas)	puntos = 0,2
Másteres o cursos recibidos (por cada 100 horas lectivas)	puntos = 0,2

E4. Otras exposiciones, premios, etc.

No se considerará itinerancias.

Exposiciones y premios relacionados con proyectos arquitectónicos	puntos = 0,1
---	--------------

E5. Gestión y representación universitaria

En este apartado también se valorará, entre otros, los méritos de gestión y representación universitaria. Se considerará las tareas de gestión universitaria desempeñadas por cargos unipersonales establecidos en los Estatutos de la UPV o asimilados y las encomendadas por el rectorado o por el Consejo de Gobierno.

Aportación y año completo	puntos = 0,1
---------------------------	--------------

Coeficiente de idoneidad y afinidad al perfil (0,1 a 1).

Los coeficientes de idoneidad y afinidad al perfil se aplicarán a cada una de las aportaciones.

Los coeficientes de idoneidad y afinidad al perfil:

Contenidos específicos de proyectos arquitectónicos	coef. = 1,0
Contenidos relacionados con proyectos arquitectónicos	coef. = 0,6
Contenidos relacionados con materias afines	coef. = 0,3
Otros contenidos no afines	coef. = 0,1

6. MÉRITO PREFERENTE

Constituirá **mérito preferente** para la contratación de Profesorado Ayudante Doctor "Maria Goyri", durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario:

1. 0,2 por estar acreditado, indistintamente, para el acceso a Profesorado ayudante doctor, profesorado contratado doctor (COD), profesor permanente laboral (PPL), o para el acceso a cuerpos de personal funcionarios docentes universitarios.
2. Hasta un máximo de 0,1, a razón de un máximo de 0,01 por mes, las estancias financiadas mediante convocatorias competitivas en universidades o centros de investigación distintos de la UPV.
3. 0,2 haber desempeñado en la fecha de la publicación de la convocatoria actividades docentes en universidades públicas españolas durante al menos cinco cursos

académicos de los últimos siete años a través de los contratos de profesorado asociado u otros contratos de duración igual o inferior a un año previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre. (D.T.8 a) de la LOSU).

Coefficiente de mérito $F=(a=1+2+3)$, máximo 0,5 puntos.

PESO (en tanto por uno) DE CADA ÍTEM DEL BAREMO

SUMA 1,00	
ITEM	P. AYUDANTE DOCTOR
EXPEDIENTE ACADÉMICO	0,20
DOCENCIA	0,30
INVESTIGACIÓN	0,40
EXPERIENCIA PROFESIONAL	0,05
OTROS MÉRITOS	0,05
SUMA	1.00

FASE II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DOCENTE Y ENTREVISTA

Conforme a los apartados 8.12 y 8.13 de las bases de la convocatoria, las personas aspirantes que superen la fase de concurso serán convocadas para la realización de la **defensa del proyecto docente y entrevista ante la comisión de selección** mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del departamento, y en la web del departamento, con una antelación de dos días hábiles a la fecha de realización de ésta, sin perjuicio de la utilización de otros medios de notificación que la comisión de selección estime procedentes.

El acto de presentación o la prueba selectiva se realizará de **forma semipresencial**: las personas aspirantes realizarán la fase de exposición oral del proyecto docente y entrevista, con presencia física en los locales de la Universitat Politècnica de València donde la comisión decida que tendrá lugar. Al menos, presidenta y secretario, también estarán físicamente.

En el inicio de la sesión, independientemente del orden de realización de la segunda fase, que será el alfabético de apellidos comenzando por la letra "P", se asegurará la identidad de las personas candidatas mediante presentación de documento nacional de identidad, pasaporte o documento válido acreditativo.

Se hará uso de herramientas que permitan una videoconferencia grupal en la que los asistentes puedan interactuar.

Al inicio de la celebración de esta fase, que será pública, los candidatos entregarán a la comisión su proyecto docente en formato digital PDF, por vía electrónica, a la dirección deppra@upvnet.upv.es indicando en el Asunto el código de la plaza y dirigido a la atención de la presidenta de la comisión.

El plazo para la presentación de dicha documentación finalizará 24 horas antes del día de inicio de esta segunda fase, solicitando esta comisión de selección que se realice entre 72 y 24 horas de antelación al día y hora de la celebración de la segunda fase.

1. Como se indica en las bases de la convocatoria (punto 6.1.2.), el **proyecto docente** versará sobre una asignatura básica/obligatoria, a elección de la persona aspirante, vinculada al área de conocimiento.

En su presentación y exposición, en un tiempo máximo de 30 minutos, se valorará tanto dicho proyecto docente, como el cómo se han ordenado y transmitido; también su conversión en contenidos y método docente para impartirlos; el conocimiento de los objetivos didácticos y programas impartidos en la ETSA, los marcos de referencia (planes de estudios y titulación,

departamento, escuela y universidad, profesión, entorno y espacios, etc.), posibles innovaciones docentes, fuentes bibliográficas, así como para el seguimiento, apoyo y ampliación por parte del estudiantado,... Finalmente, la cultura arquitectónica, pensamiento crítico y los múltiples temas relativos al proyecto arquitectónico y su enfoque pedagógico.

Hasta 2,5 puntos

2. Finalizada esta presentación, la comisión de selección llevará a cabo la **entrevista** que, con el objeto de perfilar la selección, versará, además del debate sobre el proyecto docente, sobre los méritos proyectuales arquitectónicos vinculados con el perfil de la plaza, historial académico, docente si lo hubiera, investigador y profesional, transferencia de conocimiento y dominio de la materia, evaluando la adecuación de las respuestas a las preguntas planteadas, referencias culturales y arquitectónicas, capacidad de comunicación y transmisión, motivación para el aprendizaje, así como aspectos relevantes sobre la idoneidad de los aspirantes al perfil docente de la plaza.

El tribunal se reservará un tiempo aproximado de 20 minutos.

Hasta 1,5 puntos

Esta segunda fase se valorará hasta un máximo de 4 puntos, siendo necesario para superarla alcanzar un mínimo de 2 puntos.